



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 281-2025-GM/MPH

Huancavelica, 13 de junio de 2025

VISTO:

El Informe N° 179-2025-GINPLAT/MPH., de fecha de recepción 12 de junio de 2025, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien solicita la aprobación del expediente técnico del Proyecto: "Creación del Servicio de Espacios Públicos Urbanos en la Plaza Cívica Ccollpaccasa Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con código de inversión 2652056, a través de resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, las municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: Numeral 2 Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, sub numeral 2.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaciones, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso, de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional,

Que, el centro poblado de Ccollpaccasa en la actualidad no cuenta con una infraestructura de espacios para el esparcimiento y recreación, por lo que se hace necesario la construcción de espacios para el esparcimiento y recreación, lo cual permitirá el normal tránsito de personas, aún en épocas de lluvia, además permitirá incrementar el IMD y consecuentemente se mejorará los niveles de vida de la población; por lo que hace necesario aprobar el expediente técnico del Proyecto: "Creación del Servicio de Espacios Públicos Urbanos en la Plaza Cívica Ccollpaccasa Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", para buscar financiamiento y coordinar su ejecución correspondiente;

Que, el objetivo general del Proyecto: "Creación del Servicio de Espacios Públicos Urbanos en la Plaza Cívica Ccollpaccasa Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", es la construcción de una infraestructura de espacios para el esparcimiento y recreación adecuada para la localidad de Ccollpaccasa del Distrito de Yauli. La ejecución del proyecto brindará transitabilidad y fluidez peatonal, será adecuada a las necesidades de la población de la localidad de Ccollpaccasa; igualmente servirá para que los beneficiarios puedan trasladarse con facilidad a los diferentes lugares a lo largo del área urbana del distrito de Huancavelica. Como objetivos específicos se tiene lo siguiente:

- Esta infraestructura de espacios para el esparcimiento y recreación en conjunto tiene como objetivo importante, que la población quede satisfecha con la adecuada infraestructura de espacios para el esparcimiento y recreación en la localidad de Ccollpaccasa.
- Se logrará la reducción de los daños al patrimonio público y privado, así como también la reducción de los daños a la salud de las personas, dando lugar a un aumento de la condición de vida y desarrollo de la localidad.
- La satisfacción al caminar por el esparcimiento y recreación, pues las personas no tendrán que soportar las molestias que les ocasione al transitar por la plazuela y ensuciarse con el lodo existente, ni respirar aire contaminado con polvo o tener que soportar el paisaje desagradable que ofrece el lugar;

Que, mediante expediente administrativo de registro N° 9067-2025 de fecha 12 de mayo de 2025, que contiene la Carta N° 004-2025-VRJM/CONSULTOR, el Ing. Víctor Raúl Jurado Mamani, Consultor de la formulación del expediente técnico del Proyecto: "Creación del Servicio de Espacios Públicos Urbanos en la Plaza Cívica Ccollpaccasa Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica" hace entrega el expediente técnico en mérito al Contrato N° 042-2024-GM/MPH., para su evaluación y aprobación respectiva;

Que, a través del Informe N° 0416-2024-SGESyL-GM/MPH., de fecha de recepción 27 de mayo de 2025, el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite al Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, la aprobación del expediente técnico del Proyecto: "Creación del Servicio de Espacios Públicos Urbanos en la Plaza Cívica Ccollpaccasa Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", manifestando que esta Sub Gerencia aprueba el expediente técnico del proyecto, por un costo total de inversión de S/. 1,108,190.81 soles, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios (03) meses, para su atención y demás acciones administrativas que corresponde, recomendando proseguir con el trámite según la Directiva N° 007-2019-MPH;

Que, mediante Memorando N° 367-2025-GINPLAT/MPH., de fecha 27 de mayo de 2025, el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, solicita al Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, la aprobación de consistencia del expediente técnico del Proyecto: "Creación del Servicio de Espacios Públicos Urbanos en la Plaza Cívica Ccollpaccasa Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica" y habiéndose realizado un comparativo entre el perfil y el expediente técnico, no hay ningún cambio respecto a los componentes;



Que, a través del Informe N° 104-2025-UF-SGESyL-GM/MPH., de fecha 05 de junio de 2025, el responsable de la Unidad Formuladora, remite la aprobación de consistencia del Proyecto: "Creación del Servicio de Espacios Públicos Urbanos en la Plaza Cívica Ccollpaccasa Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", al Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, y en la parte de conclusiones detalla lo siguiente:

- ✓ La evaluación de la consistencia técnica entre el documento técnico viable y el expediente técnico del proyecto de inversión, se realizó de acuerdo a lo establecido en los artículos 29º, 31º y 32º de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011.
- ✓ La concepción técnica permanece con el expediente técnico, debido a que la alternativa de solución con la que se busca lograr el objetivo central del proyecto de inversión, está acorde con el documento técnico viable.
- ✓ El dimensionamiento del proyecto de inversión tiene variaciones no sustanciales de decremento de área de construcción de piso de concreto estampado de -44.43% e incremento de áreas verdes de 52.69% en el expediente técnico con respecto al documento técnico viable, variaciones que se realizaron acorde a los parámetros técnicos de tipología de proyectos de espacios públicos para el esparcimiento y recreación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- ✓ El presupuesto del proyecto de inversión tiene un decremento de -21.70% en el expediente técnico con respecto al documento técnico viable, debido a que se retiró una meta que no es parte de los activos estratégicos de una plaza considerados por el sector de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- ✓ Se APRUEBA la consistencia técnica entre el documento técnico viable y el expediente técnico del proyecto de inversión, debido a que no ha habido variaciones sustanciales con respecto a la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión;

Que, mediante Informe N° 464-2025-SGESyL-GM/MPH., de fecha de recepción 06 de junio de 2025, el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite al Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, la aprobación de la consistencia técnica entre el expediente técnico y el documento técnico viable del Proyecto: "Creación del Servicio de Espacios Públicos Urbanos en la Plaza Cívica Ccollpaccasa Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", para su atención y demás acciones administrativas de acuerdo a las normas vigentes que ameriten el presente caso;

Que, mediante Informe N° 179-2025-GINPLAT/MPH., de fecha de recepción 12 de junio de 2025, el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, remite al despacho de Gerencia Municipal, el expediente técnico aprobado del Proyecto: "Creación del Servicio de Espacios Públicos Urbanos en la Plaza Cívica Ccollpaccasa Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con código de inversión N° 2652056, con un presupuesto total de S/. 1,108,190.82 soles, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios (03 meses), por lo que solicita realizar las acciones administrativas que corresponde para su aprobación vía acto resolutivo, en base al informe de aprobación del expediente por la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 4º.- Fases del Ciclo de Inversión, sub numeral 4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: literal c) modificado por el artículo 1º del Decreto Legislativo N° 1432 establece: c) La ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF-63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobado por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, establece en el artículo 32º. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, numeral 32.4 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión; numeral 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para los proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera; artículo 33º. Ejecución física de las inversiones, numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones;

Que, el requerimiento de procesos de contratación en obras, se plasma en el expediente técnico de obra, de conformidad al numeral 46.4 del artículo 46º de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069; el expediente técnico de obra debe contar con una estructura de costos definida de acuerdo con las particularidades que demande la complejidad del proyecto, conforme al numeral 46.5 de la referida norma;

Que, el numeral 6.1.5. Procedimiento para la aprobación de los expedientes definitivos o expediente técnico de la Directiva N° 007-2019-MPH: "Normas y Procedimientos para la Formulación y Evaluación de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión para Obras por Contrata y para Obras por Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", aprobado por la Resolución Gerencial N° 136-2019-GM/MPH., de fecha 30 de abril 2019, establece una vez que el Expediente Técnico haya sido evaluado y cumple los requisitos mínimos, el responsable de la Unidad de Estudios emitirá su informe de aprobación a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, dicha unidad orgánica dispondrá las acciones para los registros en los aplicativos del MEF conforme a las directivas del SNPM Invierte.pe., remitiendo los documentos mediante acto administrativo a la Unidad Formuladora. En tal sentido se procederá a aprobar el Expediente Técnico cuando se hayan realizado todos los registros necesarios en los aplicativos del MEF., lo cual emitirá a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, para emitir informe administrativo de aprobación del Expediente Técnico y



consecuentemente se solicite a la Gerencia Municipal la emisión de la resolución gerencial de aprobación correspondiente. La Gerencia Municipal, con todos los argumentos del caso procederá a la aprobación del Expediente Técnico y a la autorización de la ejecución de la obra, mediante acto resolutivo;

Que, el sub numeral 6.4 del numeral 6 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL., aprobado por la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG., establece el expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente;

Que, habiéndose cumplido con los procedimientos señalados en la Directiva N° 007-2019-MPH: "Normas y Procedimientos para la Formulación y Evaluación de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión para Obras por Contrata y para Obras por Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", corresponde la aprobación del expediente técnico del Proyecto: "Creación del Servicio de Espacios Públicos Urbanos en la Plaza Cívica Ccollpaccasa Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", para coordinar su intervención y ejecución correspondiente, siendo necesario emitir el presente acto resolutivo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., de fecha 22 de enero de 2025, se delega en el Gerente Municipal la atribución administrativa de aprobar expedientes técnicos de proyectos de inversión, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "Creación del Servicio de Espacios Públicos Urbanos en la Plaza Cívica Ccollpaccasa Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2652056, con un presupuesto que asciende a la suma de S/. 1,108,190.81 soles (UN MILLON CIENTO OCHO MIL CIENTO NOVENTA CON 81/100 SOLES), formulado por el Consultor Ing. Víctor Raúl Jurado Mamani con CIP N° 249107., quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Indirecta, teniendo como plazo de ejecución de 90 días calendarios (03 meses), de acuerdo al siguiente presupuesto:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE SUB PRESUPUESTO	PRECIO CALCULADO S/.	% INCIDENCIA
A	COSTO DIRECTO TOTAL	S/. 708,083.70	100.00%
	I. ADECUADA INFRAESTRUCTURA	S/. 626,848.71	
1.1	Construcción de espacio de recreación pasiva	S/. 589,787.92	83.29%
1.2	Construcción de ambiente de recreación activa	S/. 37,060.79	5.23%
	II. ADECUADO MOBILIARIO URBANO	S/. 81,234.99	
2.1	Construcción de mobiliario urbano	S/. 81,234.99	11.47%
	COSTO DIRECTO	S/. 708,083.70	
	GASTOS GENERALES 12.8%	S/. 90,634.71	
	UTILIDAD (5.00%)	S/. 35,404.19	
	SUB TOTAL 01	S/. 834,122.60	
	IGV (18:00%)	S/. 150,142.07	
	SUB TOTAL 02	S/. 984,264.67	
	GASTOS DE SUPERVISIÓN 7.46%	S/. 73,426.14	
	PRESUPUESTO DE OBRA	S/. 1,057,690.81	
	LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA	S/. 10,500.00	
	EXPEDIENTE TÉCNICO 5.65%	S/. 40,000.00	
	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/. 1,108,190.81	

Artículo Segundo.- RESPONSABILIZAR al Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, del contenido técnico y financiero del expediente técnico aprobado por el artículo que antecede del Proyecto: "Creación del Servicio de Espacios Públicos Urbanos en la Plaza Cívica Ccollpaccasa Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica".

Artículo Tercero.- DISPONER a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y a las demás instancias de su competencia, coordinar su intervención y ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes y demás procedimientos pertinentes que conllevan a la formal ejecución del proyecto, de conformidad a las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR su difusión de la presente disposición, a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, y su cumplimiento a las demás Unidades de Pliego según su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Infraestructura Urbana.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.
Sub Gerencia de Obras.
Unidad de Imagen Institucional.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma
GERENTE MUNICIPAL

